



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00231-00. SUCESIÓN LIBIA VELASQUEZ VÉLEZ Y CARLOS ARIEL GARCÍA MOSQUERA

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.
Cali, 22 de junio de 2022

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1287

Cali, veintidós (22) de junio del dos mil veintidós (2022).
Rad. 760013110010-2020-00231-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a Despacho el presente proceso de Sucesión intestada de los causantes, Libia Velásquez Vélez y Carlos Ariel García Mosquera, con oficio de las entidades financieras Pichincha, Davivienda y Bancolombia, por medio del cual indican que la causante Libia Velásquez Vélez no tiene vínculo con la entidad; por ello, no se puede aplicar la medida cautelar.

Por otro lado, se requiere se remita el oficio dirigido a la DIAN incluyendo el nombre del señor García Mosquera en el oficio 323 del 18 de mayo de 2022, como también, que se remita el oficio teniendo en cuenta que el próximo 24 de junio tienen cita presencial; conforme lo anterior, se indica que mediante oficio 433 del 21 de junio hogaño se incluyó al de cujus antes citado y se remitió al correo electrónico mayraalejandra96@hotmail.com.

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste los oficios de los bancos Pichincha, Davivienda y Bancolombia, donde indican que la causante Libia Velásquez Vélez no posee productos con la entidad.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00231-00. SUCESIÓN LIBIA VELASQUEZ VÉLEZ Y CARLOS ARIEL GARCÍA MOSQUERA

SEGUNDO: GLOSAR y poner en conocimiento a la parte interesada que se expidió el oficio 433 de la fecha en la cual se incluye al causante Carlos Ariel García Mosquera y se remitió al correo mayraalejandra96@hotmail.com .

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df8ff3cfa9842889e53f1bfa4e4e3d3646826dda6caaa2a4dabdd03371b5a11**
Documento generado en 21/06/2022 06:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>